



y Comision de Estadística han formado repartiendo a los Pueblos de esta Prov.^a los cupos que han tenido por conveniente para cubrir la cantidad que el Gobierno ha impuesto a esta Prov.^a para hacer efectivos los cincuenta Millones de real que ha decretado sobre la base de rigurosa y sensible cultivo y Ganaderia; y en su vista y para no demorar la operacion del Repartimiento tan preurto y urgente ha acordado se haga saber a los Jentes Repartidores nombrados en el corriente año, prosudan a verificar el Repartim.^{to} con la preurto que se prescribe en la Real orden que se acompaña y obediencia a ella en todo; sin perjuicio de que se hagan las reclamaciones que correspondan al Intendente, no solo sobre que se halla ya grabada la rigurosa que figura en esta villa con un dou por ciento en el Repartim.^{to} del corriente año, sino tambien por que se nota que la Adm.^{or} al hacer el Repartim.^{to} a los Pueblos de la Prov.^a ha grabado a esta villa con cuatro mil r.^s mas de lo que le corresponde quando el orden o distribucion que se hizo en el Repartim.^{to} para la Contribucion de su Muebles del corriente año; Mucha mas

